

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

3.719

DELGADO CARRASCO, Santiago: de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, casado, de profesión del campo; domiciliado últimamente en Bellujo del Condado, Doiores, número 5; comparecerá ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en la plaza de Alfonso XII, Casa Ayuntamiento, piso entresuelo, con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse, el día 21 de Octubre, a las diez y diez minutos de su mañana, para la celebración del juicio de faltas acordado contra el mismo y otra, por escándalo con embriaguez en la vía pública, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 15974

3.720

GARGALLO MEMBRADO, Guillermo, sin que consten más señas ni circunstancias, domiciliado últimamente en Todolella, encontrándose, según se dice, en Francia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido de Morella, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por hurto, señalado con el número 23 del corriente año. 16161

3.721

GAVIRA GONZALEZ, Antonio; de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Angeles, casado, zapatero, domiciliado últimamente en Mairena del Alcor, San Sebastián, número 40; comparecerá ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en la plaza de Alfonso XII Casa Ayuntamiento, piso entresuelo, con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse, el día 14 de Octubre, a las diez horas y treinta y cinco minutos de su mañana, para la celebración del juicio de faltas acordado contra el mismo por ofensas a las costumbres, en la inteligencia de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 15973

3.722

HEREDERO RODRIGUEZ, José; de treinta y un años, soltero, jornalero, ignorándose su domicilio; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante

el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

15969

3.723

LESPE LERA, Ernestina; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Aduana, número 26, piso cuarto, comparecerá en término de cinco días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, quedando apercibida que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, para prestar declaración en causa por estafa. 16083

3.724

LEZA NOVALIO, Sofía; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, la cual era esposa del portugués Manuel Raspa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para recibirle declaración en la causa que se instruye por muerte casual de Manuel Raspa, de nacionalidad portuguesa, y ofrecerle las acciones de la misma, conforme a los artículos 169 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por sí y como representante legal de su menor hijo Manuel Raspa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 16064

3.725

MACIAS, Juan, (a) "Guerra"; siendo uno de sus apellidos Expósito, natural de Cabeza de Vaca, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá en término de diez días, contados desde la publicación, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para recibirle declaración en la causa que se instruye por hurto de un jumento, un aparejo, una jirafina y una taba, pertenecientes al vecino de Santa Olalla del Cabo Pascual Flores Salvador. 16065

3.726

MORENO ORTIZ, Ascensión; de treinta y ocho años de edad, viuda, hija de Quirín y de Josefa, natural de Cáceres, y domiciliada últimamente en Torreón de Alcázar; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor G. del Rivero, para declarar en el sumario que a su instancia se sigue por hurto, bajo el número 557 de orden del año actual, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 16002

3.727

MORENO MARTINEZ, Pedro; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Cristóbal y de Francisca, casado, de profesión del campo; domiciliado últimamente en Rosiana, Huerta, número 23; comparecerá ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en la plaza de Alfonso XII, Casa Ayuntamiento, piso entresuelo, con los

testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse, el día 17 de Octubre, a las nueve horas y cincuenta minutos de su mañana, para la celebración del juicio de faltas acordado por embriaguez y escándalo en la vía pública, en la inteligencia de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 15972

3.728

ROBLES IBANEZ, Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, en la casa de viajeros de la calle de Peligros, número 3, de esta Corte; comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, quedando apercibida que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, para prestar declaración en causa por estafa. 16081

3.729

SANZ ARENILLAS, Consuelo; viuda, que últimamente habitó en Venta de Baños, término municipal de Villamuriel de Cerrato, y hoy reside en América, ignorándose en qué punto; comparecerá en el plazo de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, Secretaría del señor Páramo, a declarar y serie ofrecidas las acciones del procedimiento en sumario número 158 del corriente año por robo de ropas, bajo los apercibimientos de ley. 16103

3.730

SANZ NUÑEZ, Pilar; de diez y siete años, sirviente, soltera; domiciliada últimamente en la calle de Lope de Vega, número 11, tercero, izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración en causa por corrupción de menores, instruida por dichos Juzgado y Secretaría bajo el número 488 de 1924. 16085

3.731

VLANA RUIZ, Ignacio; comparecerá en este Juzgado del Puente de Vallecas, sito en la carretera de Valencia, número 69, el día 8 de Octubre, a las diez horas, a fin de celebrar acto de conciliación en juicio de desahucio que se sigue contra D. Leandro Molina y doña Josefa Gómez, como esposo y representante legal de la misma. 15970

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial o ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la

Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

11.949

AMORES CARAVACA, Santiago Ricardo; de veintidós años de edad, hijo de Santiago y Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Cazorla, que ha estado en presidio, de donde salió hace poco tiempo; procesado en causa número 76 de 1924 sobre hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cazorla en término de diez días.

16070

11.950

AVILA, Antonio (a) "El Abateo"; cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, y si únicamente que hace vida marital con Gabriela Reche, que ha estado en Vilches; procesado por hurto en el sumario número 44 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarriño, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

16110

11.951

BOLATA, Humberto; natural de Amberes (Bélgica), de estado casado, profesión marino, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Catalina; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por resistencia en causa número 315 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital.

16091

11.952

BOURGEOIS, Luis; natural de Amberes (Bélgica), de estado casado, profesión marino, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por resistencia en causa número 315 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital.

16095

11.953

CARO TORRES, Josefa; natural y vecina de Madrid, de veintiocho años de edad, hija de Santiago y Engracia, soltera, vendedora, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, color del rostro bueno, viste de negro; domiciliada últimamente en la Ribera de Curtidores, número 4; procesada por estafa en causa número 430 de 1923; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

16087

11.954

CUATRO individuos, gitanos, desco-

nocidos, de unos cuarenta años, vestidos de pana y boina azul; procesados por el Juzgado de instrucción de Fonsagrada, sumario número 58 de 1924, acusados de haber robado la casa de Ceferino Cedrón, en Queiroga de Baileira el 15 de Septiembre de 1924; comparecerán ante dicho Juzgado a constituirse en prisión dentro de diez días, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio procedente.

16077

11.955

DOMINGUEZ GALLEG0, Constancia; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada por robo de alhajas en causa número 49 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

15988

11.956

ESQUER SERENA, Marcos, natural y vecino de Añor, casado, labrador, de treinta y nueve años, bajo de estatura, constitución fuerte, pelo negro, ojos negros y grandes, viste pantalón de pana y americana muy deteriorados y alpargatas blancas; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barbastro para constituirse en prisión.

15980

11.957

ESCRIBANO AREVALO, Lucio; de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de Cirilo y de Polonia, natural y vecino de Navas de Oro, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose residir en Francia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la condena de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Segovia en causa seguida en dicho Juzgado, con el número 61 de 1916 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15971

11.958

PALMER, Bruno; natural de Berlín (Alemania), hijo de Bertold y Elena, de treinta y siete años, de estado soltero, de profesión comerciante; domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, calle de las Damas, número 6; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16099

11.959

FERNANDEZ, Clotilde; natural de Pontevedra; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por robo, sumario número 319 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del Sr. Pita, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y practicarle otras diligencias.

16109

11.960

GARCIA GOR, Manuel; de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y Catalina, natural de Baza, vecino de Granada, soltero, vendedor, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de dicha capital, sito en la Plaza Nueva, número 20 y Secretaría de D. Antonio Prieto, para ser constituido en prisión a resultas de causa sobre tenencia indebida de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16076

11.961

GOMEZ QUINTAS, Calixto; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), bajo el número 58 del año actual sobre estera, con motivo de no abonar el hospedaje en la fonda de Pedrera; comparecerá en término de ocho días ante expresado Juzgado para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de rebelde.

16078

11.962

GONZALEZ RODRIGUEZ, Eustaquio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Isidro, núm. 15, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelmo para notificarle el auto de procesamiento recaído en causa por hurto de un carril a Francisco García, instruida por dicho Juzgado con el número 33 del corriente año, prevenido que, de lo contrario, se decretará su prisión, parándole el perjuicio consiguiente.

15982

11.963

LOPEZ GARRIDO, Francisco; natural de Vergas (Toledo), de estado casado, profesión cerrajero, de unos veintiocho años; como emprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 11; procesado por hurto, sumario número 5 de 1921, Secretaría del Sr. Rives; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, para notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

16093

11.964

MATANALA DE LA HUERTA, Juan José; de quince años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle García Paredes, número 18, piso segundo, derecha, hijo de Miguel y Teresa, mecánico dentista; procesado en causa número 87 por estafa a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; comparecerá ante el Juzgado de Lora del Río dentro del plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel pública de dicha villa, apercibido que, si no comparece, se le declarará rebelde.

15985

11.965

MENDEZ VAZQUEZ, Antonio; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Pedraza, vecino de Argiz, de profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 16072

11.966

MORENO GALLEGO, Amable; de veinte años, soltero, hijo de Inocente y Remedios, natural de Villacañas (Toledo), domiciliado en el Puente de Vallecas con sus padres, calle de Manuel Vélez, número 4, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a prestar declaración y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo. 15976

11.967

PEREZ ANTUNEZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo de alhajas en causa número 40 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 15989

11.968

PEREZ DE LA MANCA, Ramón Manuel; natural y vecino de Madrid, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, escritor, de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje negro; domiciliado últimamente en la calle de la Montaña, bar Colosal; procesado por estafa en causa número 200 de 1923; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 16088

11.969

PRADO ABIZMENDI, Eufemia. (a) "Ja Shinco"; natural de Estella (Navarra), de estado soltera, de profesión sus labores, de treinta y cinco años de edad; domiciliada últimamente en Irún (Guipúzcoa); procesada por homicidio y provocación de aborto, número 321 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado. 16105

11.970

PULE, Enrique; bajo, carnes regulares, viste traje de americana gris, gorra clara, de profesión camarero; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa, número 425 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15995

11.971

RAMIREZ GOMEZ, Concepción; de cincuenta y cuatro años, de estado viuda, de profesión sus labores, de la que se ignoran las demás circunstancias; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 4; procesada por delito contra la salud pública comerciando con la venta de substancias tóxicas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Tarazona, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 16000

11.972

RIERA GALIANO, Salvador; hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión camarero, de veintinueve años de edad; procesado en causa número 352 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16067

11.973

ROS DUQUE, Ramón; hijo de Jaime y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión marmolista, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en la calle España Industrial, número 45, segundo segunda; procesado en causa número 557 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alamy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16068

11.974

SAMPER NUEZ, José; hijo de José y de Gumersinda, de veinticuatro años de edad, de estado casado, de profesión marinero, natural y vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 54 de 1923, que contra el mismo se instruye, por resistencia. 16081

11.975

TORRAS CASAS, Antonia; hija de Salvador y de Teresa, de cincuenta y dos años, natural de Matarró, de estado casada, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en Barcelona, Cardena, número 7, primero primera, y Espalter, 7, tercero; procesada en causa número 117 de 1919, sobre corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de don José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16066

11.976

TRIGUEROS FERNANDEZ, Enrique; natural y vecino de Málaga, de estado casado, de profesión empleado, de veinticuatro años de edad; procesado por injurias en causa número 254 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 15990

11.977

VIDAL MONTFORT, Raimundo; de estado casado, de profesión del comercio, mayor de edad, con instrucción; fué Gerente de la S. A. Compañía Proveedora Hispano Americana, domiciliado últimamente en la villa de Siljes, calle Fernando Berenguer, número 5; procesado por estafa, sumario número 335 de 1923, incoado contra el mismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde. 15981

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa, contra Alejandro Díez Fernández, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 2 de Octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Agustín Gutiérrez López, como se verifico por medio de la presente, con objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1924.—
El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—15998

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. César Cánovas Torregrosa, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Venecios Montes, de veintisiete años, hijo de Francisca y de Isabel, vendedor ambulante, que es de Linares, al parecer con residencia en la calle San José, núm. 2, y suele vender con mucha frecuencia en toda la provincia de Ciudad Real, y en especial en el pueblo de Almagro, que es donde se surte de los encajes que vende, para que en el término de diez días comparezca ante el

Juzgado de instrucción de Albacete, para responder de los cargos que contra el mismo se sigue bajo el número 95 de 1924, en el que se ha decretado su detención por auto dictado en el día de hoy en razón de no haber sido habido, bajo apercibimiento que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

También se cita, llama y emplaza a Francisco Ruiz y Antonia Montes, abuela y tía del anterior, respectivamente, que van en compañía del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el indicado sumario seguido por violación, y en el que también aparecen como acusadas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si dejan de comparecer.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del José Venes Montes, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Albacete, 27 de Septiembre de 1924.
El Juez, César Cánovas. — Miguel Conde. JO—16059

ALGECIRAS

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua castaña clara, lucera, más de la marca, número 16 en la tabla del cuello, herrada en la nalga derecha y reparada en el ojo derecho, propiedad de D. José Núñez de Reinoso, y un mulo de cuatro años y medio, alzada 1,47 metros, castaño, con lunares en los costillares, herrado con el de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra C, número 4, sustraídos del término municipal de Tarifa, sitios Iduela y Dehesilla, en la noche del 22 del actual, deteniendo a los ilicéptimos poseedores.

Algeciras, 29 de Septiembre de 1924.—El Juez, Jerónimo del Pozo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16060

ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia; de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 7 de 1922 sobre alzamiento de bienes contra D. Vicente Bailles Benítez, se acuerda ofrecer el expresado sumario, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Pedro Matías y D. Tomás Castaños, perjudicados en la suma de 734 pesetas y 176,90 pesetas a D. Ramón Pallarés o a sus herederos, que lo son en la suma de 1.125,78 pesetas.

Lo que se hace saber por medio de la presente para conocimiento de los interesados.

Almería, 29 de Septiembre de 1924.
El Secretario (ilegible).

JO—16061

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alzaina José Septúveda Sánchez, y que le fué hurtado la noche del día 20 al 21 del actual de una finca situada en el sitio conocido por el Prado, término municipal de Alzaina, propiedad del conocido por Miguel Lanares.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Un caballo entero, de edad ocho años, alzada 1,35, capa negra, raza española; señas particulares: pelos blancos en el lomo y costillares, del aparato; con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con la letra M, número 5, con un cordel de cáñamo y una traba y mallaquilla de esparto.

Dado en Alora a 26 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Juan Suda Martín. JO—16062

ANTEQUERA

D. Antonio Sánchez Puente, Juez de instrucción interino de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario número 189 de 1924, por hurto de una burra cerrada, rucia, ojo derecho blanco, padece nube, y otra cerrada, rucia clara, fina, sin herrar ambas, propias de Vicente Carrillo Cano, al que se las hurtaron el 26 del actual del sitio Palamillo, de Monte Piedra, de este partido, por desconocidos; he acordado se proceda a la busca y ocupación de las dos burras, que se pondrán a mi disposición con autor y poseedor ilegítimo.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines acordados.

Antequera, 30 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Antonio Sánchez Puente. JO—16063

AYAMONTE

D. Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Huelva, dimanante del sumario número 46 de 1922, por sustracción de pinos, contra Maximiliano e Isaias González Gómez, he acordado en providencia dictada en la misma, en el día de hoy, citar por medio del presente edicto, para ante la referida Audiencia de Huelva, el día 29 de Octubre, y hora de las diez y media, a los testigos Francisco Mendoza Martín, Manuel González, Manuel Libroero Martín, Antonio Gómez Silva y Silvestre Márquez Emilio, vecinos

que fueron de Villablanca, y los que comparecerán ante dicha Superioridad a juicio oral en la causa mencionada al principio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Ayamonte a 27 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco Checa Guerrero.

JO—15977

BADAJOZ

Don José González Donoso, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de tres billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno y otro de cincuenta pesetas, de la propiedad de Jerónimo Candil Méndez, que le fueron sustraídos del chozo que habita en la dehesa de Sagraja, de este término, que tenía dentro de un cajón cerrada con llave, teniendo necesidad para ello de forzar la puerta del chozo y el expresado cajón, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del 27 del actual, siendo visto salir del chozo un sujeto de estatura baja, vistiendo pantalón obscuro y bata, sin cubrecabeza, averiguando quién sea el autor, y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo número 238 de 1924.

Badajoz, 29 de Septiembre de 1924.
El Juez, José González Donoso.

JO—15978

Don José González Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 235 del corriente año por robo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos a Antonio Rodríguez González el día 25 del actual de la dehesa del Campillo del término municipal de esta capital, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Unos zajones de ternera nuevos.
Una manta nueva formando cuadros blancos y negros.

Cinco cajetillas de tabaco.
Una escopeta de fuego central, calibre 12 y unas tijeras.

Dado en Badajoz a 27 de Septiembre de 1924.—El Juez, José González.—El Secretario judicial, Enrique Mereno.

JO—15979

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de 15 de los corrientes, dictada a instancia de D. José Juliá y Benet, en el procedimiento judicial sumario que sigue en dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, contra

doña María Andrea de Llauradó y de Plá, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes hipotecadas por dicha señora en la escritura de depósito de autos:

Una casa de campo o sea el manso nombrado Can Saubá, situado en el término de Campins, compuesta dicha casa de bajos y un alio, con sus inherentes pocalgas, sin número que la señale; la medida superficial en junto, es de 272 metros cuadrados, con sus tierras anexas, de cabida trece cuarteras, siete cuarterones, equivalentes a cuatro hectáreas, 98 áreas, conreo, cereales, bosque y yermo; lindante: a Oriente, con D. Pedro Pujol; a Mediodía, con el mismo Pujol y parte con D. Isidro Masó; a Poniente, con los herederos de D. Proyecto Masó, con D. Francisco Puig y con el referido señor Pujol, y a Norte, con este mismo.

Una pieza de tierra, campa, con una hora de riego, situada en dicho término de Campins, de cabida cinco cuarteras dos picotinos, o sean 16 áreas 36 centiáreas; lindante: a Oriente y Mediodía, con D. José Coreminas; a Poniente, con D. Pedro Pujol, mediante acequia, y al Norte, con dicho Pujol.

Una pieza de tierra, radicada en el referido término de Campins, parte conreo y parte regadío, de pertenencias del manso Saubá, de cabida dos cuarteras de sembradura, equivalentes a 73 áreas 44 centiáreas; lindante: a Oriente, parte con tierras de dicho Manso y parte con el Manso Prat; a Mediodía, con éste y con el camino que dirige a la Iglesia Parroquial; y a Poniente y Norte, con dicho Manso Saubá.

La subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las once, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, mediante las condiciones siguientes:

Primera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 124.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consagradas en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Cuarta. Que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta, y todos los demás postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, Tesorería de esta provincia, el 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ésta.

Quinta. Serán de cargo del rematante los gastos de subasta y demás que con la venta se originen.

Barcelona, 25 Septiembre de 1924.—El Secretario judicial Eugenio Sarmiento.

X-2905

CAZORLA

Don José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso la busca y ocupación de una mula, de edad diez y siete años, alzada 1.50 metros, capa castaña oscura, bragada africana, con el hierro de la Compañía la Alianza Agrícola en el lado derecho del cuello, y además el de El Fénix Agrícola, letra J, número 9 en la nalga derecha, propiedad de Pedro Mármel Martínez, sustraída la noche del 27 al 28 del actual en el sitio Laderas, de este término, y caso de ser hallada se ponga a disposición de este Juzgado con los tenedores legítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazoria a 29 de Septiembre de 1924.—El Juez José Moreno.

JO-16069

GERCAL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Gallego Rodríguez, de veinticinco años de edad, hijo de José y Josefa, de estado soltero, natural de Fijana, de este partido judicial, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca ante la Audiencia de Almería a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser hallado se ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Gercal a 29 de Septiembre de 1924. El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, Eduardo Espinas.

JO-16074

IZNALLOZ

D. Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del vecino de Chite Antonio Sánchez Carmona (a) "Comino", pues así lo he acordado en el sumario número 89 de 1923, que se sigue en este Juzgado por supuesto hurto de caballerías.

Iznalloz, 29 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Antonio Reol

JO-15981

LINARES

En virtud a lo acordado por el señor Juez, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el

número 210 del corriente año, sobre hurto de metálico a Dolores Tejada Campos, se cita por la presente al denunciado Ramón Hidálguez Soler, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 30 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Angel Mur.

JO-15937

LORA DEL RIO

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama a José Fernández Ruiz, de estatura regular, moreno, usaba bigote negro, como de treinta y cinco a cuarenta años de edad; usa la ropa propia de los gitanos, y según noticias es de Córdoba; para oírlo en causa que se instruye con el número 89 del año 1922, por hurto de caballerías, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en dichos periódicos.

Y para que conste y llegue a conocimiento de dicho individuo, expido la presente en Lora del Río a 1 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, Gaspar Santiusfé.

JO-15936

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 6 del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Federico Dema, en nombre de D. Raimundo Charlin Correa, sobre que se declare que el mismo como pariente más próximo del último patrono, doña Clara Tránsito de Santa María, del Patronato Real de Logo, instituido en esta Corte por don Bernardo Santiago de Billota, tiene derecho y por ello procede nombrarle patrono de dicha Fundación, siendo, por consiguiente, dueño en pleno dominio y desde luego puede disponer libremente de los bienes que correspondan al Patronato, consistentes en una casa en la calle Oriente, número 5 antiguo y 16 moderno, de esta Corte, y dos censos de 44.515 reales sobre la casa de la calle de Bordadores, número 14 y otros sobre el mayorazgo del Marqués de Cerralbo, los cuales deben entregársele, condenando a sus actuales poseedores a que los restituyan y entreguen al demandante, se emplaza con dicha demanda a las personas que se crean con mejor derecho a ser nombradas Patrono del Patronato referido y a los actuales poseedores de los indicados dos censos, cuyos domicilios y nombres se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín*

Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, expido el presente.

Madrid, 9 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Lic. Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el Juez, José María de la Torre.

X—2910

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonio Guisasola, a nombre de la Sociedad Anónima Comanditaria Caroline Reboux et Cie., domiciliada en París, contra la Excelentísima Sra. Marquesa de Aulencia, sobre pago de 10.279 francos, ha acordado citar a la expresada señora por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual paradero y domicilio, para que el día 9 de Octubre próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que bajo juramento indeciso se absolva las posiciones que se habrán de presentar por la parte demandante después de que sean declaradas pertinentes y reconozca unas cartas que fueron presentadas con la demanda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno.—El Juez de de primera instancia, Antonio Falcón.

X—2907

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Sala primera del Tribunal Supremo, librada en el recurso de casación por infracción de ley que las religiosas Concepcionistas y Franciscanas del Caballero de Gracia, prepararon contra sentencia de la Audiencia de esta capital, dictada en autos, sobre nulidad de testamento seguidos contra doña Blanca Gómez Balboa, mayor de edad, soltera, pensionista, ha acordado, en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero de la doña Blanca Gómez Balboa, hacer saber a esta señora, por medio del presente edicto, el fallecimiento del Procurador que venía representándola en dicho recurso, D. Alejandro Carrafa, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a nombre otro Procurador que continúe en tal representación.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 29 de Septiembre

de 1924.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón. JC—216

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.372, seguido en este Juzgado contra Juan Rodríguez Yáñez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 15 de Septiembre de 1924, D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito de Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Juan Rodríguez Yáñez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Rodríguez Yáñez, en rebeldía a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Rodríguez Yáñez, expido el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1924. El Secretario, P. H., Federico Ularqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1404 de 1923, seguido en este Juzgado contra Juan Jesús Belinchón Lacal, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 10 de Septiembre de 1924, D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juan Jesús Belinchón.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Jesús Belinchón, en rebeldía a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mando y firmo.—Julián Muñoz Romaña.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Jesús Belinchón, expido el presente.

Madrid, 10 de Septiembre de 1924. El Secretario, P. H., Federico Ularqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 134 de 1923 seguido en este Juzgado contra Anastasio Domínguez Alba y Miguel Parra Egca, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 5 de Noviembre de 1923, D. Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal del distrito del Congreso y los Adjuntos D. Octavio Mateo y D. Gerardo Magán; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones contra Anastasio Domínguez Alba y Miguel Parra Egca.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Anastasio Domínguez Alba y Miguel Parra Egca a la pena de cinco días de arresto cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Marcos Pelayo.—Octavio Mateo. G. Magán.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Anastasio Domínguez Alba y Miguel Parra Egca, expido el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1923.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 263 de 1923 seguido en este Juzgado contra Julián Pérez y Pérez y Pedro Lozano Nicolás, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1923: el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Eugenio Bernaice Andrés y D. Gerardo Magán, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos contra Julián Pérez y Pedro Lozano Nicolás.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Julián Pérez y Pérez y Pedro Lozano Nicolás a la pena de 20 pesetas de multa y cinco días de arresto, respectivamente, y al pago de las costas por mitad, y la absolución para Ricardo Pérez. Notifíquese esta sentencia a Julián Pérez y Pérez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Eugenio Bernaice Andrés.—Gerardo Magán.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al con-

denado Julián Pérez y Pérez, expido la presente.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.
El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.449 seguido en este Juzgado contra Juan Casado Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1924; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por malos tratos contra Juan Casado Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Casado Rodríguez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de los cinco días siguientes a su inserción, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Juan Casado Rodríguez, expido la presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924.
El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 751 seguido en este Juzgado contra Francisco de Silva, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Septiembre de 1924; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones contra Francisco de Silva,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco de Silva, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de los cinco días siguientes, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Francisco de Silva, expido la presente.

Madrid, 12 de Septiembre de 1924.
El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 327 seguido en este Juzgado contra Constantino Vergara Daroca, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Septiembre de 1924; el Sr. D. Andrés

Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por escándalo contra Constantino Vergara Daroca,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Constantino Vergara Daroca, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y las costas. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de los días siguientes a su inserción, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Constantino Vergara Daroca, expido el presente.

Madrid, 12 de Septiembre de 1924.
El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 585, seguido en este Juzgado contra Antonio Más Abad y Luis Conejero Sanz, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Septiembre de 1924; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Antonio Más Abad y Luis Conejero Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Más Abad y Luis Conejero Sanz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes en que sea firme esta sentencia se les declararán en rebeldía, y póngase en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Penados y rebeldes, a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los condenados Antonio Más Abad y Luis Conejero Sanz, expido la presente en Madrid a 12 de Septiembre de 1924.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.277, seguido en este Juzgado contra Antonio Serrano Guisado, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Enero de 1924; el Sr. D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Serrano Guisado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Serrano Guisado, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente el en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Revuelto y Sanz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Antonio Serrano Guisado, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1924.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 533, seguido en este Juzgado contra Manuel Santa Engracia Contreras, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Marzo de 1924; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Manuel Santa Engracia Contreras,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Santa Engracia Contreras, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Manuel Santa Engracia Contreras, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1924.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1134 seguido en este Juzgado contra Agustina Alcalá Delgado y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1 de Agosto de 1924. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Agustina Alcalá Delgado y Crescencia Villalba,

Fallo que debo condenar a la denunciada Agustina Alcalá Delgado a la pena de cinco días de arresto, absolviendo a Crescencia Villalba.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que esté firme esta sentencia será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de su fecha, y

para que sirva de notificación a la condenada Agustina Alcalá Delgado, expido la presente.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.
El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 918 seguido en este Juzgado contra Juan Martínez Catalán, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Julio de 1924, D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Juan Martínez Catalán.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Martínez Catalán a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Juan Martínez Catalán, expido la presente.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.—
El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 177 seguido en este Juzgado contra Venancio Alvarez Pereira, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Marzo de 1923, el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Ramón Robles Sanz, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, y los Adjuntos D. Augusto Milón y D. Francisco Abajo Montesinos; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Venancio Alvarez Pereira.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Venancio Alvarez Pereira a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme dicha sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Robles Sanz.—Augusto Milón.—Francisco Abajo Montesinos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al con-

denado Venancio Alvarez Pereira, expido la presente.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.
El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 20 seguido en este Juzgado contra Isidro Cepedano, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Febrero de 1924; el Sr. D. Ricardo González Pérez, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Isidro Cepedano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Cepedano a la pena de 30 pesetas de multa, absolviendo a la otra denunciada, Josefa Rey, declarando de oficio las costas en cuanto a la misma. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo González Pérez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Isidro Cepedano, expido la presente.

Madrid, 15 de Febrero de 1924.—
El Secretario P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 625 de 1923 seguido en este Juzgado contra Antonio Balsón, por infracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Febrero de 1924; el Sr. D. Ricardo González Pérez, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Antonio Balsón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Balsón a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo González Pérez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Antonio Balsón, expido la presente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1924.
El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 497 seguido en este Juzgado contra Germán Muñoz Rodríguez, por lesiones leves, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Septiembre de 1924; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal en funciones de suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones leves contra Germán Muñoz Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Germán Muñoz Rodríguez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Germán Muñoz Rodríguez, expido la presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1924.
El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 589 seguido en este Juzgado contra Orenca Busuego, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1924; el Sr. D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Orenca Busuego,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Orenca Busuego, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz Romaña."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Orenca Busuego, expido la presente.

Madrid, 29 de Agosto de 1924.—
El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—15852

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.